

BASES REGULADORAS DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA. DESTINADAS A LINEAS ESPECIFICAS DE APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA LINEA 9.2 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO)

Autorización para trámites ante el Ayuntamiento de Lora de Estepa

D/Dª _____ con DNI / NIE / Pasaporte _____ y domicilio en C/ _____
 C.P.: _____ Municipio _____ Provincia _____,
 Autorizo a _____ con DNI / NIE / Pasaporte _____ a realizar en mi nombre el siguiente trámite ante el ayuntamiento de Lora de Estepa:

Aceptación de la representación:

Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante, así como de la copia del DNI / NIE / Pasaporte del mismo, que acompaña a la presente autorización.

Firmado: _____ Firmado: _____
 El/la otorgante El/ la representante

En _____ a _____ de _____ de 202__.

BASES REGULADORAS DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA. DESTINADAS A LINEAS ESPECIFICAS DE APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA LINEA 9.2 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO)



Segundo: Este Decreto será ratificado por el Ayuntamiento Pleno.

Lo acuerda la Sra. Alcaldesa.

Lo que se hace público para generar conocimiento.

Lora de Estepa a 1 de agosto de 2022.—La Alcaldesa, María Asunción Olmedo Reina.

6W-5129-P

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappi, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía n.º 4382/2022 de fecha 20 de julio de 2022 se ha aprobado definitivamente, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución AUSU-22 «Camino de Santa Rita» del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Igualmente, se da por finalizado el trámite ambiental.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Dicho proyecto puede ser consultado en la página Web y Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, <https://www.mairenadealjarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerencia-municipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-aprobados/>

Mairena del Aljarafe a 21 de julio de 2022.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappi.

6W-5256

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Juan Salado Ríos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022 acordó, con la mayoría simple del número legal de miembros, aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente con la documentación que ha de acompañar al Presupuesto General conforme al art. 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, así como, en el tablón de anuncios, en la web municipal, en la Sede electrónica siendo el enlace (<https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es>) y en el Portal de transparencia, siendo el enlace (<http://transparencia.sanlucarlamayor.es/>) conforme a la Ley 19/2013, de acceso a la información y buen gobierno, modificada por la Ley 14/2022 de 8 de julio y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, a efectos de reclamaciones, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de quince días.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo.

En Sanlúcar la Mayor a 4 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Salado Ríos.

34W-5280